

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición	59	Fecha	05/01/2015
Tipo de Operación	130	SOLICITUD DE REQUISICIÓN	
Sucurs	01	SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40	
Descripción	APOYO Y ASESORIA EN LOS TRAMITES DE CONTRATACION FFORERO		

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN :

La Oficina Asesora Jurídica, ejerce dentro de sus funciones la defensa de los intereses institucionales, esencialmente por medio de dos labores, la Representación Judicial y Extrajudicial y la Asesoría Jurídica.

Una de las materias en las cuales el tema de la Asesoría resulta relevante es la correspondiente a los asuntos de carácter Contractual, en la medida en que ésta actividad constituye la fuente principal de los derechos y obligaciones de cualquier entidad. Ésta se ejerce desde diversas ópticas: i. Respecto de los contratos que suscribe el ICFES para el cumplimiento de su objeto misional, actividad que se adelanta a través de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES, y en la cual sólo la Oficina Asesora Jurídica, viene interviniendo oficialmente a partir de 2014, en temas relacionados con la rendición de conceptos, revisión de minutas, términos de referencia, pliegos de condiciones, que hacen parte de los procesos de selección de contratistas; ii. Revisión y análisis de las pólizas de garantía que se constituyen por parte de los contratistas para amparar el cumplimiento general de los contratos celebrados por el ICFES, para la aprobación por parte de la Jefe de la Oficina Jurídica del ICFES. iii. Respecto de los contratos de venta de servicios, por parte del ICFES, de acuerdo con las atribuciones que al respecto le otorgó la ley 1324 de 2009, cuyo trámite está a cargo actualmente de la Oficina de Planeación del ICFES, particularmente en asuntos relacionados con la revisión de ofertas de servicios y asesoría en la revisión de minutas, y consultas de tipo legal, que se formulan durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. iv. Asesoría en la elaboración, proyección y/o revisión de actos administrativos relacionados con la actividad contractual v. Asesoría en los mecanismos alternativos de solución de controversias contractuales, participando en las etapas de arreglo directo u otras de la misma índole que llegaren a realizarse para solucionar diferencias contractuales que puedan suscitarse entre el ICFES y sus contratistas. vi. Análisis, elaboración y /o proyección de conceptos y/o consultas y/o peticiones que en materia contractual se formulen por parte de los usuarios internos y externos del ICFES. vii. Difusión, normativa, doctrinaria y jurisprudencial de normas, leyes y demás actividades jurídicas que le sean encargadas.

Estas actividades se han incrementado en la medida en que hasta antes de 2014, la Oficina Asesora Jurídica no participaba en la actividad contractual del ICFES, y su gestión en este campo se limitaba exclusivamente a la aprobación de pólizas de contratos, aspecto en el cual se ha visto la necesidad de implementar mecanismos adicionales de control como bases de datos que permitan la verificación inmediata de las pólizas a favor de la entidad. Adicionalmente desde 2013 se han venido implementando en el ICFES los mecanismos alternativos de solución de conflictos, como una herramienta para útil para lograr acuerdos entre la administración y los contratistas sin necesidad de acudir a las instancias judiciales.

Estas circunstancias justifican la necesidad de reforzar el apoyo jurídico institucional, máxime si se considera que la Oficina no cuenta con el recurso humano suficiente para atender la creciente demanda de servicios pues su planta está conformada solamente por (3) tres abogados, personal que a todas luces resulta insuficiente para atender y realizar las actividades específicas que se le han señalado.

OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios profesionales para brindar apoyo jurídico en los temas de competencia de la Oficina Asesora Jurídica del ICFES, y prestar asesoría los trámites que conlleva la contratación para el cumplimiento de los objetivos misionales del ICFES, así como en la contratación que se realiza para la venta de servicios y los trámites relacionados con aprobación de garantías, y asesoría en los procesos de solución de controversias contractuales que le sean sometidos a su conocimiento por el supervisor del contrato.

REQUISICION

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O

1. Se necesita un profesional en el área del Derecho, (TP);
2. Preferiblemente con título de post- grado en cualquiera de las modalidades (E, M, o D);
3. Que acredite más de tres (3) años de experiencia relacionada (mínimo 36 meses) con el objeto del contrato en entidades del sector público, o su equivalente, para apoyar la defensa de los intereses institucionales concretamente en las siguientes actividades:
 - i. Asesoría en los contratos que suscribe el ICFES para el cumplimiento de su objeto misional
 - ii. Revisión y análisis de las pólizas de garantía que amparan el cumplimiento general de los contratos.
 - iii. Asesoría en los contratos de venta de servicios;
 - iv. Elaboración, proyección y/o revisión de actos administrativos relacionados con la actividad contractual
 - v. Asesoría en los mecanismos alternativos de solución de controversias contractuales.
 - vi. Análisis, elaboración y /o proyección de conceptos y/o consultas y/o peticiones
 - vii. Difusión, normativa, doctrinaria y jurisprudencial

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Especiales:

1. Prestar asesoría jurídica en los contratos que suscribe el ICFES para el cumplimiento de su objeto misional. 2. Realizar la revisión y análisis de las pólizas de garantía que amparan el cumplimiento general de los contratos celebrados por el ICFES, validando en lo posible, con el corredor de seguros de la entidad la información concerniente a las vigencias, amparos y cubrimientos de pólizas expedidas para los contratos que desarrollan la actividad misional del ICFES, previa a la aprobación que debe impartir el jefe de la Oficina Jurídica. 3. Llevar el control de las pólizas de garantía aprobadas en los contratos, realizando registro de la información individual en las bases de datos que se creen con tal propósito. 4. Prestar asesoría jurídica en los trámites relacionados con los contratos de venta de servicios que suscriba el ICFES; 5. Elaborar, proyectar y/o revisar actos administrativos relacionados con la actividad contractual. 6. Prestar asesoría jurídica en los procedimientos que se surtan con el propósito de aplicar mecanismos alternativos de solución de controversias contractuales, cuando a ello hubiere lugar.

7. Analizar, elaborar y /o proyectar de conceptos y/o consultas y/o peticiones. 8. Ejecutar los procedimientos necesarios para realizar la difusión, normativa, doctrinaria y jurisprudencial, relacionada con temas misionales de la entidad. 9. Prestar asesoría jurídica en los temas que le sean requeridos por el supervisor del contrato. 10. Realizar las actividades que sean inherentes al servicio solicitado para el cabal cumplimiento de las obligaciones. 11. Responder oportunamente a los requerimientos realizados por el jefe de la oficina Jurídica. 12. Presentar un informe al supervisor de las actividades realizadas dando cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

b. Generales:

1. Desarrollar las labores que le sean asignadas para la correcta ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 2. Guardar a favor del ICFES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato. 3. Mantener y devolver en debida forma los documentos que le sean entregados y responder por ellos. 4. Asumir y pagar ante los entes respectivos los impuestos y contribuciones que se causen con ocasión del presente contrato conforme al régimen tributario simplificado contenido en el rut. 5. Rendir informes mensuales y los demás que sean solicitado por el supervisor del Contrato. 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el Contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias. 7. Afiliarse al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales. 8. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013. 9. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

REQUISICION

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la Circular ICFES No. 11 de 2014, que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales y que se han establecido de conformidad con los reconocidos en el mercado y particularmente el perfil del abogado FABIO ANDRES FORERO DIAZ.

De acuerdo a esta Circular el CONTRATISTA, se encuentra dentro de la CATEGORIA III NIVEL 7. Para efectos de la asignación de honorarios y requisitos la requisición se enmarca en las condiciones especificadas en la tabla de honorarios definida por el ICFES en el siguiente rango: HASTA EN SMMLV 9,4 VALOR \$ 6.056.890. En la categoría y nivel indicados se le fijan unos honorarios en cuantía de CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$5.915.133).

El abogado FABIO ANDRES FORERO DIAZ, cuenta con el perfil requerido para adelantar las labores encomendadas. Es Abogado de la Universidad Externado de Colombia, especializado Derecho de los Negocios de la misma Universidad, con amplia experiencia de más de 8 años en el sector público, trabajó en el Ministerio de Educación por espacio de 2 años y en temas de contratación con Entidades como: el ICETEX (18 meses), ALCALDIA DE SOACHA (3 meses 26 días) y experiencia relacionada con el objeto del contrato. Adicionalmente, este profesional tiene amplia experiencia sustanciando acciones de tutela, actuaciones administrativas sancionatorias. Su experiencia y conocimiento hace especialmente relevante su contratación.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente se considera que el perfil del profesional se ajusta a las necesidades de la entidad, cumple con todas las especificaciones requeridas y su experiencia y conocimiento hace especialmente relevante su contratación.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es hasta por la suma de SETENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$70.981.596) monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generan con ocasión de la ejecución. Sin embargo el compromiso presupuestal debe elaborarse por SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$72.685.154) con el objeto de cubrir el 2.4% de IVA autorretenido.

FORMA DE PAGO

EL ICFES cancelará al contratista el valor del contrato en doce (12) mensualidades, iguales equivalentes a la suma de SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.057.096) Includo IVA 2.4%, contra entrega del informe de actividades desarrolladas, en cada uno de los meses de ejecución del contrato. Se exceptúan de esta regla los pagos correspondientes a los meses de enero y diciembre de 2015, en los cuales se pagará el valor de la mensualidad señalada, contra entrega de los siguientes productos: a. Enero de 2015: i. Una base de datos organizada, con los registros efectuados correspondientes a las pólizas aprobadas, discriminando, por cada contrato: clase póliza, vigencia, amparos, valores y contrato al cual corresponde cada póliza ii. Adicionalmente, deberá entregar un registro electrónico de las pólizas aprobadas y un archivo físico con las copias de las garantías aprobadas. b. Diciembre de 2015: i. Un informe final de la ejecución del contrato, que comprenderá la totalidad de las actividades realizadas durante la vigencia. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago, además de la factura o el documento que lo asimile, el CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

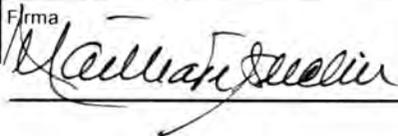
PLAZO DE EJECUCION

El plazo único de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015.

REQUISICION

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211110011	Actividades juridicas	1	72685154	72685154					

RESPONSABLES

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre MARTHA I. DUARTE DE BUCHHEIM	Nombre FRANCIA JIMÉNEZ FRANCO	Nombre MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Firma 	Firma 	Firma 





INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

1-26012015

FECHA DE INVITACION: 26/01/2015

Bogotá D.C., 26 enero de 2015

Señor

FABIO ANDRÉS FORERO DÍAZ

Ciudad

Cordial Saludo

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, la invita a presentar oferta para la prestación de servicios profesionales, conforme los siguientes requerimientos

OBJETO

Prestar los servicios profesionales para brindar apoyo jurídico en los temas de competencia de la Oficina Asesora Jurídica del ICFES, y prestar asesoría los trámites que conlleva la contratación para el cumplimiento de los objetivos misionales del ICFES, así como en la contratación que se realiza para la venta de servicios y los trámites relacionados con aprobación de garantías, y asesoría en los procesos de solución de controversias contractuales que le sean sometidos a su conocimiento por el supervisor del contrato

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en la requisición No. 059 de 2015. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

GARANTÍAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son: Para amparar la ejecución del contrato: (i) Cumplimiento. Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Via correo electrónico a la cuenta ssalazar@icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

26 de Enero de 2015

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico ssalazar@icfes.gov.co ó en la CALLE 17 NO. 3-40 Tel. 3387338 Ext. 1108

Atentamente:


MARIA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria- Secretaria General
ORDENADOR DEL GASTO


Proyecto: JUAN SEBASTIAN SALAZAR GUTIERREZ
Revisó: FRANCIA MARIA DEL PILAR JIMÉNEZ FRANCO